CONTRATO N°01/2023

Entre el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, domiciliado en la Avda. Mcal. López Nº 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor JULIO CESAR VERA ARMOA**, con Cédula de Identidad **Nº 2.008.844** por la Dirección General de Administración y Finanzas, el **señor CARLOS EDUARDO PÉREZ LÓPEZ,** con Cedula de Identidad **N.º 1.479.768,** por la Dirección de Informática, autorizados para suscribir el presente Contrato por **Resolución Ministerial N.º 424** de fecha 17 de abril 2023, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **RIEDER & CIA S.A.C.I.,** con **R.U.C N.º 80002612-8**, domiciliada en Avda. Perú 1098 Esq. Gral. Artigas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada por el **señor AGUSTIN CLEMOTTE SILVERO** con cedula de identidad **Nº 737.547** y el **señor JORGE ZABRODIEC SZYSEJA**, con Cédula de Identidad **Nº 382.937,** autorizado para suscribir el contrato conforme el Poder Especial Nº 70 de fecha 30 de junio de 2021, denominada en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el contrato de **"SERVICIO DE INTERNET DE CONTINGENCIA" PLURIANUAL, ID Nº 422.762**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto del contrato.

El presente contrato se refiere al **SERVICIO DE INTERNET DE CONTINGENCIA ID Nº 422.762,** el cual será suministrado por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas y Planilla de Precios. -

CLÁUSULA SEGUNDA: Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;

Lic. Carlos E. Pérez López
Director

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

RIEDER & CIA. S.A.C.I

3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

CLÁUSULA TERCERA: Documentos adicionales del contrato.

Los documentos adicionales del contrato son:

- Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato. -

CLÁUSULA CUARTA: Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 422.762.-**

Por tratarse de una contratación plurianual, los compromisos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024 quedarán supeditados a la aprobación del presupuesto de dicho Ejercicio Fiscal, la no aprobación del mismo será causal de terminación de contrato por causa no imputable a la Contratante. -

CLÁUSULA QUINTA: Procedimiento de contratación.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa N° 02/2023,** convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Industria y Comercio. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 424/2023.-**

RIEDER & CIA. S.A.C.I

Lic. Carlos E. Pérez López
Director

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

CLÁUSULA SEXTA: Precio unitario y el importe total a pagar por los servicios.

Ítem	Descripción del Bien y/o prestación del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Servicios de Internet de Contingencia por Fibra Óptica - MIC sede Central (Mcal. López N° 3333 c/ Dr. Weiss)	Mes	Unidad	12	2.530.000	30.360.000
2	Servicios de Internet de Contingencia por Fibra Óptica - Firma Digital sede DINAPI (Avda. España c/ EE.UU.)	Mes	Unidad	12	520.000	6.240.000
3	Servicios de Internet de Contingencia por Fibra Óptica -Firma Digital sede Central (Cap. Pedro Villamayor c/ Cap. Nicolas Blifoff)	Mes	Unidad	12	520.000	6.240.000
MONTO TOTAL						**42.840.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GUARANÍES CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (Gs. 42.840.000) impuesto al valor agregado (IVA) incluido. -**

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación. -

CLÁUSULA SEPTIMA: Vigencia del Contrato.

El plazo de vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. –

CLÁUSULA OCTAVA: Plazo, lugar y condiciones de prestación del servicio.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de entregas de la Carta de Invitación. -

Lic. Carlos E. Pérez López
Director

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

CLÁUSULA NOVENA: Administración del Contrato.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Informática del MIC. -

CLÁUSULA DECIMA: Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones. -

RIEDER & CIA. S.A.C.I

Lic. Carlos D. Pérez López
Director

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

CLÁUSULA DECIMOTERECERA: Solución de Controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. -

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: Comunicaciones

Todas las notificaciones y comunicaciones requeridas en y/o vinculadas con este contrato se realizarán por escrito y se remitirán al destinatario (a opción de la Parte que curse la notificación): (a) mediante entrega personal, con confirmación escrita de recibo; (b) por correo electrónico, con aviso de recepción; según se indica a continuación:

Si se realizara a LA CONVOCANTE
Atención: **JULIO CÉSAR VERA ARMOA / CARLOS EDUARDO PÉREZ LÓPEZ,**
Teléfono: (021) 616 - 3000
Dirección: Mcal. López 3.333 y Dr. Weiss - Asunción
Correo electrónico: julio.vera@mic.gov.py / carlos.perez@mic.gov.py

Si se realizara al PROVEEDOR
Atención: **RIEDER & CIA S.A.C.I.**
Teléfono: 021 219 0219
Dirección: Avda. Perú 1098 Esq. Artigas.
Correo electrónico: licitaciones@rieder.com.py

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Carlos E. Pérez López
Director

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 05 mes mayo y año 2023. -

JULIO CESAR VERA ARMOA
en nombre de la **Contratante**

CARLOS EDUARDO PEREZ LÓPEZ
en nombre de la **Contratante**

RIEDER & CIA. S.A.C.I

AGUSTIN CLEMOTTE SILVERO
en nombre del **Proveedor**

RIEDER & CIA. S.A.C.I

JORGE ZABRODIEC SZYSEJA
en nombre del **Proveedor**